

Johan 2 los arçobispos de Toledo e de stango 2 de Seuilla 2 los  
mas de todos los otros perlados de myos Reynos 2 los maestros  
de stango 2 de Calatruua 2 el prior del Espital 2 los pñdros  
de las Ciudades 2 de las villas de myo Senorio Entre los quales  
vnyeron y por procuradores del Conçejo de la noble Ciudad de  
murcia Joñe cauylo 2 Johan Lopez de dia castillo 2 manuel  
por el Egre abieron por tutor 2 guardador de myos Reynos al  
dicho don Joha fyo del Infante don manuel E fizieron le jura  
2 plito 2 omenage por el poder de la psona q trayen del dicho  
Conçejo de mra q lo ouyessen el Conçejo de nra por myo tutor  
2 lo obedecessen 2 fiziesen por el 2 por las castas myas 2  
suyas q el enbiase. el acogessen en la villa así como a myo  
tutor E los dichos procuradores de pre del dicho Conçejo pi  
dieron a my 2 al dicho don Johan myo tio 2 myo tutor sus peti  
ciones a qllas q a mye menester 2 les cumplan E yo co consejo  
E otros ynmyeto del dicho don Joha otros yuegelas en sta gsa/

*Las pagadas*  
Primera mente por vnson q a nesam muchas vezes en  
la dicha Ciudad de murcia ante los alcalles q algunos por las  
deudas q otros les deuyan 2 las conyendas q dellos tiene ma  
guer touyessen ende Cartas publicas aya a andar mucho  
tpo en plito con a qllas a quien las demandaua 2 esto era  
gran dano de las gentes pidieron me meced q mandasse  
q quando alguno demandase deuda o conyenda contra vt co ca  
publica q fuese fecha por notario conofado de murcia o del  
Reyno q el alcalt gto a conase segu era vto en los otros aco  
nyetos q se facian por iuryso/ sin otro plito/ 2 q entrega  
se por ello al demandado en esta misma mana q era acostun